



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de julio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 15 del programa

### Cultura de paz

#### Marruecos: proyecto de resolución

### Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* el compromiso asumido por todos los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de promover y alentar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin hacer distinción por motivos, entre otros, de religión o creencias,

*Recordando* el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>1</sup>, el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup> y otras disposiciones pertinentes sobre derechos humanos,

*Recordando también* su resolución 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones,

*Reconociendo* la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>3</sup>, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, y en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, en especial a las generaciones venideras,

*Reafirmando* la obligación de los Estados Miembros de prohibir la discriminación y la violencia por motivos de religión o creencias y de implementar medidas para garantizar la protección igual y efectiva de la ley,

*Acogiendo con beneplácito* a este respecto todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales, así como los esfuerzos de los líderes religiosos y de otra índole, para promover el diálogo entre religiones y culturas,

*Reafirmando* el positivo papel que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y expresión y el pleno respeto de la libertad de investigar, recibir y difundir

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resoluciones 53/243 A y B.



informaciones puede desempeñar para fortalecer la democracia y combatir la intolerancia religiosa, y reafirmando además que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

*Recordando* el artículo 20 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual estará prohibida por la ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia,

*Reconociendo* el compromiso de todas las religiones con la paz y la contribución que el diálogo interreligioso e intercultural entre religiones, grupos y personas, en particular los líderes religiosos, puede hacer para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes a toda la humanidad,

*Deplorando profundamente* todos los actos de violencia cometidos contra las personas por motivos de religión o creencias y todos los actos de este tipo dirigidos contra sus hogares, empresas, propiedades, escuelas, centros culturales o lugares de culto, así como todos los atentados cometidos en y contra lugares religiosos, lugares sagrados y santuarios, que contravienen el derecho internacional,

*Expresando preocupación* por las crecientes manifestaciones de intolerancia por motivos de religión o creencias, que pueden generar odio y violencia entre personas de naciones diferentes y de una misma nación y tener serias repercusiones a nivel nacional, regional e internacional, y a este respecto poniendo de relieve la importancia de respetar la diversidad religiosa y cultural, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas dirigido a fomentar una cultura de tolerancia y respeto entre las personas, las sociedades y las naciones,

*Observando con aprecio* los esfuerzos que despliega el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a contrarrestar la proliferación del discurso de odio, la información errónea y la desinformación, incluso durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), difundiendo información correcta, oportuna, pertinente y multilingüe, como se refleja en la iniciativa de comunicación sobre la COVID-19 del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría,

*Teniendo presente* el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, que contribuye a promover el diálogo entre religiones y culturas,

*Expresando profunda preocupación* por todos los actos de discurso de odio, que socavan el espíritu de tolerancia y el respeto de la diversidad y constituyen una grave preocupación común para todos los Estados Miembros, y convencida de que no hay nada que justifique el discurso de odio, cualquiera que sea su motivación,

*Resaltando* la preocupación mundial por la difusión y la proliferación exponenciales del discurso de odio, la desinformación y la información errónea, que aumentan la necesidad de difundir información fáctica, oportuna, específica, clara, accesible, multilingüe y con base científica, y poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros se unan para hacer frente al desafío que plantean la desinformación y la información errónea,

*Tomando nota* de la Declaración Transregional sobre la Infodemia en el Contexto de la COVID-19, en que se exhortó a los Estados Miembros a luchar contra la infodemia para construir un mundo más saludable, equitativo, justo y resiliente,

*Poniendo de relieve* que los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos, los medios de

comunicación y el conjunto de la sociedad civil desempeñan un importante papel en el fomento de la tolerancia y el respeto de la diversidad religiosa y cultural y en la promoción y la protección universales de los derechos humanos, incluida la libertad de religión o de creencias,

*Reconociendo* el papel que desempeñan muchos líderes religiosos y organizaciones confesionales, entre otras cosas denunciando el discurso de odio, la información errónea y la desinformación, expresando solidaridad con las personas contra quienes se dirigen tales expresiones y dando mayor difusión a los mensajes que contribuyen a reducir la discriminación y el estigma,

*Reconociendo también* el papel rector de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la promoción del diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuyen a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional,

*Observando* el papel desempeñado por la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio en el lanzamiento de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio y como parte de los esfuerzos para afrontar y contrarrestar el discurso de odio,

*Observando también* el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia<sup>4</sup>,

*Observando además* el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y el Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos,

*Observando* el llamamiento especial del Secretario General a los líderes religiosos para que unieran sus fuerzas, trabajaran en pro de la paz y se centraran en la batalla común que estaba librando el mundo para derrotar a la COVID-19, la nota orientativa de las Naciones Unidas para afrontar y combatir el discurso de odio relacionado con la COVID-19 y el llamamiento al respeto mutuo realizado por el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

1. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y culturas y su valiosa contribución al fomento de la cohesión social, la paz y el desarrollo y exhorta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren el diálogo entre religiones y culturas un instrumento importante de la labor destinada a lograr la paz y la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

2. *Decide* proclamar el 18 de junio Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, que se celebrará todos los años;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, el sector privado, los particulares y otras instancias

<sup>4</sup> A/HRC/22/17/Add.4, apéndice.

pertinentes a que celebren el Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, según proceda, sufragando los costos exclusivamente con contribuciones voluntarias;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que sigan promoviendo la cultura de paz para ayudar a hacer realidad la paz y el desarrollo sostenible, en especial celebrando los días internacionales, regionales y nacionales a este respecto y movilizandolos esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la paz, la tolerancia, la inclusión, el entendimiento y la solidaridad;

5. *Condena* toda apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por conducto de medios impresos, audiovisuales o electrónicos, medios sociales o cualquier otro medio;

6. *Expresa su preocupación* porque los incidentes de intolerancia racial y religiosa, discriminación y otras formas de violencia conexas, así como de difusión de estereotipos raciales y religiosos negativos, siguen aumentando en todo el mundo y condena, en ese contexto, la apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, e insta a los Estados a que adopten medidas eficaces, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, para afrontar y contrarrestar esos incidentes;

7. *Pone de relieve* que la libertad de religión o de creencias, la libertad de opinión y de expresión, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación son interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y destaca el papel que estos derechos pueden desempeñar en la lucha contra todas las formas de intolerancia y discriminación por motivos de religión o creencias;

8. *Toma nota* de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, en que se propone que el sistema de las Naciones Unidas establezca y fortalezca alianzas con medios de comunicación nuevos y tradicionales para promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y la libertad de opinión y de expresión y para afrontar el discurso de odio;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien, cuando proceda, iniciativas para determinar ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles de la sociedad a fin de promover el diálogo, la tolerancia, el entendimiento y la cooperación entre religiones y culturas;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que colaboren con todas las instancias pertinentes para promover las virtudes del diálogo entre religiones y culturas, el respeto y la aceptación de las diferencias, la tolerancia, el respeto de la diversidad, la coexistencia y la cohabitación pacíficas, la inclusión y el respeto de los derechos humanos a fin de frenar la propagación del discurso de odio, que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia;

11. *Alienta* a todos los Estados Miembros y organizaciones internacionales a que creen conciencia pública, informen al público sobre los peligros de la intolerancia y la violencia sectaria y reaccionen con medidas y compromisos renovados en apoyo de la promoción de la tolerancia y los derechos humanos, y los invita a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación, el entendimiento mutuo y el diálogo para fomentar la moderación y la tolerancia y el respeto de los derechos humanos;

12. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que el 18 de junio de 2022 celebre una reunión oficiosa de alto nivel para conmemorar el primer Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio con miras a recabar apoyo político para elaborar estrategias que permitan detectar, afrontar y contrarrestar el

discurso de odio a nivel nacional y mundial, teniendo en cuenta, según proceda, la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que se centren en promover el diálogo entre religiones y culturas, el respeto de la diversidad y la eliminación de la discriminación por motivos de religión o creencias, subrayando al mismo tiempo la importancia de la educación, la cultura, la paz, la tolerancia, el entendimiento mutuo y los derechos humanos;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, sistemas transparentes y accesibles para detectar y monitorear el discurso de odio, recopilar datos al respecto y analizar las tendencias conexas, tanto en persona como en contextos digitales, a nivel nacional, según proceda, para concebir respuestas eficaces;

15. *Invita también* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para hacer realidad la paz duradera y el desarrollo sostenible y a que alienten a los líderes religiosos y comunitarios a que emprendan diálogos intraconfesionales e interconfesionales para responder a la incitación a la violencia, la discriminación y el discurso de odio;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros, a quienes incumbe la responsabilidad primordial de contrarrestar la discriminación y el discurso de odio, y a todos los actores pertinentes, incluidos los líderes políticos y religiosos, a que promuevan la inclusión y la unidad en respuesta a la pandemia de COVID-19 y a que se manifiesten y adopten medidas enérgicas contra el racismo, la xenofobia, el discurso de odio, la violencia, la discriminación, incluso por motivos de edad, y la estigmatización;

17. *Acoge con beneplácito* la proclamación de la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias;

18. *Toma nota* de los esfuerzos que se están llevando a cabo en todo el mundo para ayudar a aplicar el Plan de Acción del Secretario General para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, la Estrategia y el Plan de Acción del Secretario General para la Lucha contra el Discurso de Odio y el Plan de Acción del Secretario General para Salvaguardar los Lugares Religiosos;

19. *Invita* a todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y no gubernamentales y otras instancias pertinentes a que aumenten sus conocimientos sobre el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y el Plan de Acción sobre el Discurso de Odio, y sobre otras iniciativas que promuevan la tolerancia y el entendimiento mutuo.